

01/09/2016

Representantes de Seremía de Justicia, Poder Judicial, Defensoría y Fiscalía participan en Seminario Sobre alcances de Agenda Corta Antidelincuencia

Para difundir los alcances de la Ley N° 20.931, que “Facilita la Aplicación Efectiva de las Penas Establecidas para los Delitos de Robo, Hurto y Receptación y Mejora la Persecución Penal en Dichos Delitos”, también conocida como Agenda Corta Antidelincuencia, este jueves se desarrolló un seminario con alrededor de 60 participantes de distintas instituciones involucradas en el proceso penal.



La actividad, realizada en el auditorium de la Contraloría General de la República, y contó con destacados expositores a nivel regional, quienes realizaron un análisis de las nuevas disposiciones introducidas en los diversos cuerpos legales: Eugenio Campos Lucero, Fiscal Regional del Ministerio Público (“Modificaciones en materia de Persecución del Delito”); Juan Olivares Urzúa, Juez Presidente Juzgado de Garantía de Punta Arenas (“Modificaciones en materia de Procedimiento Ordinario y Abreviado”); y Verónica Reyes Cea, Jefa de Estudios de la Defensoría Penal Pública (“Modificaciones al Código Penal, DL 321, de 1925; y Ley N° 18.216”). Al inaugurar la actividad, el Seremi de Justicia y DD.HH., Pablo Bussenius, destacó los alcances de esta iniciativa, que pretende hacerse cargo de la sensación de impunidad existente en la ciudadanía, enfrentando con una serie de medidas los delitos de mayor connotación social, que han sido identificados con los delitos contra la p r o p i e d a d .

Eugenio Campos destacó que esta ley viene a agregar algunas modificaciones al Código Procesal Penal, que, desde la óptica de la persecución penal, otorgan más facultades a las policías y también nuevas prerrogativas a la Fiscalía. Verónica Reyes señaló la magnitud de la reforma, que respecto al Código Penal establece pisos para la aplicación de la ley y penas en este rango bastante altas en los casos más extremos, como robo con homicidio o robo con violación, cuyo marco legal parte en 15 años y un día y termina en presidio perpetuo calificado (hasta 40 años de presidio efectivo). Asimismo, reconoció un sistema de aplicación de penas rígidas por parte de los tribunales, en que ya no se podrá alterar la pena asignada por el legislador a los delitos, ello por el juego de agravantes y atenuantes, lo que sin duda otorgará mayores certezas en cuanto a la pena esperable a aplicar. El magistrado Olivares calificó esta normativa como una ley miscelánea, porque regula aspectos específicos y concretos, y da soluciones casuísticas a muchos aspectos de la práctica y también regula otros más en abstracto, generales y que son de connotación social. Pese a algunas críticas en lo específico, la consideró una normativa bastante útil y en general bien estructurada, además de bien intencionada y de una calidad legislativa mayor que anteriores ensayos que se promulgaron años atrás. Entre los asistentes, Marta Jimena Pinto, Ministra de la Corte de Apelaciones, destacó la importancia de crear estos espacios de debate y reflexión con quienes tienen directa relación en su trabajo diario con esta modificación legal, lo cual valoró como un espacio de capacitación.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369